



ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2012/MDV-CDV

Ventanilla, 29 de Diciembre de 2012

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 29 de diciembre de 2012, el Dictamen N° 38 - 2012/MDV-CA de la Comisión de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 2) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala que corresponde al Concejo Municipal: **"Aprobar, monitorear y controlar el programa anual de inversiones"**.

Que, el inciso 16) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala que corresponde al Concejo Municipal: **"Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad"**;

Que, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto peticona que en concordancia con la Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, y en cumplimiento de la normatividad vigente se someta a consideración del Concejo Municipal los siguientes puntos:

- a) Aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2013.
- b) Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2013.
- c) Aprobación del Porcentaje de Distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).
- d) Aprobación del Programa Anual de Inversiones 2013.

Que, previamente es necesario indicar que el **Plan Operativo institucional (POI)** para el año 2013 precisa las actividades necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para el año, así como su ejecución, permite además que las Municipalidades cuenten con una "lógica de conjunto" para la acción institucional a corto plazo, así también contribuye a lograr la coherencia de la gestión municipal mediante la coordinación y organización de actividades de las diferentes unidades orgánicas, en función de las prioridades institucionales.

Que, el **Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)**, constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en el Plan Operativo Institucional (POI). Asimismo es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

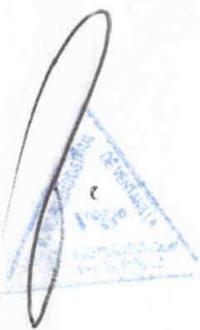
Que, es necesario indicar que en relación al Presupuesto de ingresos para el Año Fiscal 2013, la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el citado año fiscal contará con el presupuesto por todo Rubro de Financiamiento de S/123,550,654.00 (Ciento Veintitrés Millones Quinientos Cincuenta Mil Seiscientos Cincuentaicuatro con 00/100 Nuevos Soles).

Que, conforme lo establece el artículo 52° numeral 2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que: "Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales programan y formulan sus presupuestos (...).

Asimismo, el numeral 1 del artículo 53.1 de la citada ley, referente a la aprobación de los presupuestos, señala lo siguiente:

- a) La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, presenta al Titular del Pliego para su revisión el proyecto del Presupuesto Municipal, la Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes.
- b) El Titular del Pliego propone dicho proyecto al Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía.

Que, cabe indicar que el Presupuesto Institucional de Apertura 2013 se sustenta en la Directiva N° 004-2012E/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público", que establece las normas de carácter técnico y operativo que permiten a los Gobiernos Locales en su calidad de pliegos presupuestarios, programar, formular y aprobar su presupuesto institucional para el Año Fiscal 2013, a nivel pliego, funcional programática y cadena de gastos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, en ese sentido, debemos indicar entonces que cada Gobierno Local es responsable de la elaboración y formulación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), que en caso de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la unidad encargada de la elaboración del mencionado presupuesto es la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, por lo que, dicha Gerencia ha elaborado el PIA conforme lo señala el informe de la referencia estando articulado con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como con la Directiva N° 004-2012E/50.01 para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2013.

Que, el Programa Anual de Inversiones se ha elaborado de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones – ROF que en su artículo 74° numeral 74.25 establece como funciones de la Gerencia General del Programa Construyendo Ventanilla, lo siguiente “Coordinar con el funcionario a cargo de la programación de inversiones de la Municipalidad la propuesta y prioridad de los proyectos que deben ser considerados en el plan Multianual de Inversión Pública y el Plan Anual de Inversión Pública de la Municipalidad”.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: El Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla de ingresos y gastos para el Año Fiscal 2013, por S/. 123'550,654.00 (Ciento Veintitrés Millones Quinientos Cincuenta Mil Seiscientos Cincuenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles); para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2013, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro N° 01

Table with 3 columns: RUBROS DE FINANCIAMIENTO, PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2013, and % DE PARTICIPACIÓN. Rows include 00 RECURSOS ORDINARIOS, 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, 18 CANON Y SOBRE CANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, and TOTAL GENERAL.

Asimismo en el siguiente cuadro se detalla los gastos por rubro de financiamiento y genérica de gasto.

Cuadro N° 02

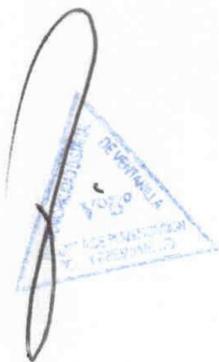
Table with 3 columns: GENÉRICA DE GASTO, PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2013, and ASIGNACIÓN %. Rows include GASTOS CORRIENTES (2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES, 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES, 2.3 BIENES Y SERVICIOS, 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, 2.5 OTROS GASTOS), GASTOS DE CAPITAL (2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, 2.6.3 EQUIPAMIENTO), and TOTAL PRESUPUESTO 2013.

Fuente: SIAF-SP

ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR los porcentajes para la ejecución de gastos de los montos consignados en el Presupuesto Institucional de Apertura para el rubro de financiamiento 07. Fondo de Compensación Municipal, como se indica a continuación:

Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN)

Table with 3 columns: CATEGORÍA DE GASTOS, FONCOMUN, and % DE DISTRIBUCIÓN. Rows include GASTOS CORRIENTES, GASTOS DE CAPITAL, and TOTAL PRESUPUESTO.





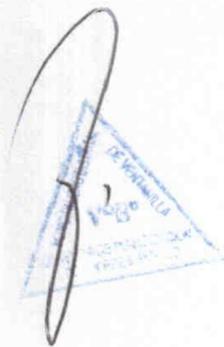
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el periodo 2013

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR el Programa Anual de Inversiones 2013, que contempla los proyectos contenidos en el Presupuesto Institucional de Apertura.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA
ALCALDE

Faint, mostly illegible text from the body of the document, including references to the Institutional Operational Plan and the Annual Investment Program for 2013.